



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2024 – 2025

IV VERSIÓN

Índice:

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN COLEGIO TRINITY 2023-2024

Título I. Disposiciones o normas legales	3
Art. N°1. Definiciones del decreto 67 incluidas en este reglamento	3
Art. N°2. Definición de Período escolar.	4
Título II. DE LA EVALUACIÓN	5
Art. N°3. Definiciones del proceso evaluativo del establecimiento.	5
Art. N°4. Eximición de Asignaturas	5
Art. N°5. Estrategias y tipos de evaluaciones para evaluar los aprendizajes de los estudiantes.	6
Art. N°6. Procedimientos para aplicación de pruebas y trabajos.	6
Art. N°7. Definición y procesos relativos a formas y criterios de evaluación	7
Actividades con evaluación formativa y sumativa dentro del aula.	7
Retroalimentación	7
Estrategias respecto a calidad y pertinencia	7
Coordinación de equipos docentes para evitar sobrecarga.	7
Art. N°8. Espacios de discusión para los profesionales de la educación	8
Criterios de evaluación y tipos de evidencia y fomento del trabajo colaborativo	8
Estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa.	8
Diversificación de la evaluación para atender a la diversidad de los alumnos	8
Título III. DE LA CALIFICACIÓN	10
Art. N°9. Normativas generales de la calificación	10
Art. N°10. Calificación final anual de los estudiantes.	10
Art. N°11. Eximición de evaluaciones con calificación	11
Art. N°12. Definición de sistema de registro de las calificaciones.	12
Título IV. DE LA PROMOCIÓN	13
Art. N°14. Criterios de promoción estudiantes con menos de 85% de asistencia a clases.	13
Art. N°15. Criterios de Resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción en casos especiales.	14
Art. N°16. Estudiantes que no puedan ser promovidos por no lograr los objetivos de aprendizaje y/o asistencia a clases inferior al 85%.	14
Art. N°17. Comunicación con apoderados respecto al proceso de aprendizaje del estudiante	15
Art. N°18. Instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones de la comunidad educativa	15
Art. N°19. Acompañamiento Pedagógico estudiantes con situación de repitencia o promoción especial.	15
Art. N°20. Medidas en casos de plagio o copia	16
Título V. MODIFICACIONES O ACTUALIZACIONES AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.	16
Título VI. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO	16

Título I. Disposiciones o normas legales

En el año 2018 el Consejo Nacional de Educación aprobó el decreto N° 67 sobre “Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción” derogando los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, del Ministerio de Educación. Por lo tanto, se le solicitó a todos los establecimientos del país elaborar o ajustar sus reglamentos de evaluación y promoción a lo establecido en el decreto N° 67.

Por lo tanto, el presente Reglamento de Evaluación y Promoción de Colegio Trinity se basa en el decreto N° 67, para los niveles de educación básica y media realizando un proceso colaborativo, entre la comunidad académica, de análisis y revisión del decreto y los ajustes que se debían realizar a nuestro reglamento.

Art. N°1. Definiciones del decreto 67 incluidas en este reglamento.

El reglamento de evaluación define los siguientes términos de igual modo que el decreto N° 67:

Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Art. N°2. Definición de Período escolar.

Colegio Trinity plantea su Plan de Estudio en periodos **semestrales** para así desarrollar un proceso evaluativo continuado, con mayores oportunidades a los estudiantes para mejorar en el desarrollo de su proceso pedagógico y los procesos evaluativos como son las evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas.

Se le dará relevancia principal al proceso de retroalimentación para la mejora continua en el desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes que indica cada programa de estudio del currículum nacional para todos los niveles de Colegio Trinity.

Título II. DE LA EVALUACIÓN

Art. N°3. Definiciones del proceso evaluativo del establecimiento.

La evaluación diagnóstica tiene como propósito conocer el nivel de logro de los conocimientos, competencias, actitudes y valores que ya posean los estudiantes; además, conocer el nivel de dominio de los pre-requisitos necesarios para el desarrollo del currículo de las diferentes asignaturas.

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

Art. N°4. Eximición de Asignaturas.

Los alumnos **no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio**, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas, módulos o talleres que dicho plan contempla.

No obstante, se implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas, módulos o talleres en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y N°170 de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

En concordancia con el decreto 924 de 1984 que reglamenta las clases de religión, esta asignatura tiene un carácter de optativo para alumnos y su familia. Los padres o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o alumnos, si desean o no la enseñanza de Religión, señalando si optan por un credo determinado o si no desean que su hijo o alumno curse clases de Religión.

En caso de que el estudiante no opte por la asignatura de Religión, deberá trabajar en el Taller de Filosofía para niños (5° EGB a 2°EM).

Art. N°5. Estrategias y tipos de evaluaciones para evaluar los aprendizajes de los estudiantes.

Consecuente con el desarrollo de variadas metodologías de enseñanza, se aplicarán diferentes estrategias, instancias o procedimientos para evaluar los aprendizajes, en forma regular y cuando amerite las evaluaciones diagnósticas, evaluaciones procesuales, evaluaciones formativas, evaluaciones sumativas y evaluaciones diferenciadas. Así como podrán aplicarse todo tipo de instrumentos evaluativos.

Los tipos de evaluaciones que se aplican, a través del año lectivo, son:

Diagnóstica: cuya función es orientar, adaptar el proceso de aprendizaje y se focaliza en el estudiante y sus características. Ejemplos: Cuestionarios, lluvia de ideas, pauta de cotejo entre otros

Procesual: cuya función es evaluar el proceso de aprendizaje en seguimiento, paso a paso, dentro y fuera del aula. Se focaliza individualmente en cada estudiante.

Formativa: cuya función es regular, mediar el proceso de enseñanza–aprendizaje. Se focaliza en los procesos y actividades. Ejemplos: Resolución de problemas, trabajo de investigación, Tickets de entrada o salida, entre otros.

Sumativa: cuya función es verificar, certificar, acreditar que los aprendizajes esperados para el final de cada semestre se hayan logrado. Se focaliza en las habilidades. Ejemplos: Prueba escrita, exposición, elaboración de producto, entre otros.

Art. N°6. Procedimientos para aplicación de pruebas y trabajos.

Previa a la aplicación de una prueba, trabajo personal o grupal cada profesor deberá:

- a) Establecer previamente objetivos de aprendizajes claros y precisos.
- b) Entregar y socializar con los alumnos pautas de evaluación, rúbricas, etc. una semana antes de la prueba, trabajo, etc. calendarizado.
- c) Proporcionar los contenidos, bibliografía y/o material adecuado y suficiente con anticipación.
- d) Otorgar el tiempo suficiente de preparación de estudio o trabajo respondiendo consultas de los estudiantes.
- e) En caso de copia se aplicará sanciones correspondientes a este reglamento, las que se explican en artículo N° 20.

Art. N°7 Definición y procesos relativos a formas y criterios de evaluación.

Actividades con evaluación formativa y sumativa dentro del aula.

Las actividades de aula pueden ser calificadas y ser parte de las evaluaciones que ingresan en el Informe de Notas Parciales.

Cada actividad de aula que se calificará, debe ser acompañada de una pauta para su evaluación, la que debe ser socializada con los estudiantes previamente (una semana antes) y entregar la retroalimentación respectiva, con las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia; previamente visada por Evaluador(a).

En caso de actividades grupales evaluadas dentro del aula, el propósito final es fortalecer las relaciones interpersonales. Sin embargo, la calificación es individual de acuerdo con el desempeño particular de cada integrante, previa entrega de pauta/rúbrica, socializada con los estudiantes al menos una semana antes, con monitoreo, supervisión y retroalimentación en cada sesión destinada para el trabajo grupal.

Retroalimentación.

La Retroalimentación se define, según las orientaciones del Ministerio de Educación, como parte integral del proceso de evaluación para fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes. Este proceso de retroalimentación se entiende como una “intervención pedagógica que se vale de información evaluativa para reducir la distancia entre el objetivo o aprendizaje esperado y el estado o logro actual de un estudiante” (Sadler 1989). Por lo tanto, este proceso se realiza con las evidencias evaluativas para que el docente y los estudiantes, propiamente tal, adecuen distintas estrategias para acercarse cada vez más al logro de los objetivos de aprendizaje trazados.

Estrategias respecto a calidad y pertinencia.

Los distintos instrumentos de evaluación que lleven a una calificación serán enviados, por los docentes, con la debida antelación, **48 hrs. hábiles**, a Evaluador(a) de la Unidad Técnica Pedagógica y equipo PIE (con adecuación curricular ya dialogada con la educadora del nivel), quienes revisarán que las actividades se ajusten a los objetivos de aprendizaje, los indicadores de evaluación y las actividades que deben realizar los estudiantes para demostrar sus logros de aprendizaje. En caso de corrección, se solicitará al docente que realice las correcciones de forma y/o fondo solicitados para autorizar la impresión y/o la aplicación de la evaluación; informando la cantidad de copias necesarias.

Coordinación de equipos docentes para evitar sobrecarga.

Se implementará un Calendario de Evaluaciones que permita a los docentes agendar las pruebas, trabajos y actividades que lleven calificación. Se espera que los docentes puedan coordinarse, si ven que un día hay una sobrecarga importante de evaluaciones, para que puedan optar por otra fecha dentro del calendario. Este calendario debe ser **comunicado por Profesores Jefes a sus estudiantes y recordado por Profesores Asignaturistas** para que conozcan de antemano sus procesos evaluativos.

Art. N°8. Espacios de discusión para los profesionales de la educación.

Criterios de evaluación y tipos de evidencia y fomento del trabajo colaborativo. Se organizarán sesiones de carácter Técnico – Pedagógico para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza. En ellos se buscará socializar y potenciar la utilización de la Evaluación Formativa, como foco de este reglamento evaluativo.

Estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa.

Durante el desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje, el docente **deberá realizar** periódicamente evaluaciones formativas para detectar los niveles de logros de los estudiantes y realizar retroalimentación.

Se considerará aplicar evaluación diversificada en todas las asignaturas donde se puedan asignar calificaciones por trabajos, disertaciones y/o guías.

Diversificación de la evaluación para atender a la diversidad de alumnos. Aquellos estudiantes, previa evaluación y sugerencia de un especialista externo y que señale por medio de un informe que no puede cursar en forma regular una o más asignaturas, serán evaluados con adecuación curricular de acuerdo con el impedimento y su relación con la naturaleza de ésta.

La Coordinación de Asuntos Estudiantiles y el Programa de Integración Escolar serán los organismos encargados de informar a los docentes de los estudiantes que están en esta situación, y si el caso es temporal o permanente.

El apoderado deberá presentar al Profesor Jefe, Coordinación de Asuntos Estudiantiles y/o profesoras del Programa de Integración Escolar informe por escrito del especialista, que acredite que el impedimento del estudiante es temporal o permanente; de igual manera si existen informes regulares de los especialistas que acrediten el proceso de atención y avance del estudiante.

De acuerdo con el informe del especialista los docentes procederán de la siguiente forma respecto al instrumento de evaluación.

Deberán considerar en los instrumentos los siguientes códigos de acuerdo a la adecuación curricular (AC) realizada en las evaluaciones diferenciadas considerando las características de cada estudiante a la hora de evaluar:

Códigos:

01. Evaluación diferenciada en cuanto al tiempo asignado:

- Evaluar asignando un mayor tiempo de preparación o de respuesta a lo solicitado.
- Parcelar los contenidos a evaluar, realizando una evaluación en dos etapas.
- Evaluar el procedimiento o el proceso sin considerar del todo el resultado erróneo de un problema.

02. Evaluación diferenciada en cuanto a la variación del tipo de instrumento realizado:

- Evaluar oralmente cuando estén presentes dificultades de expresión escrita.
- Evaluar de manera escrita a los alumnos que presenten problemas de expresión oral.
- Evaluar a través de un trabajo de investigación, individual o grupal, a un alumno que presenta problemas o dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje, asignando una tarea o responsabilidad más acotada o concreta.
- Evaluar conductas, desempeños y procesos a través de una pauta de observación.

- Evaluar a partir de esquemas u organizadores gráficos de la información.
- Evaluar al alumno individualmente a través de una presentación oral (exposiciones o disertaciones)
- Evaluar a través de elaboración de Portafolios de manera que se considere el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Evaluar a partir de Mapas conceptuales.
- Evaluar una presentación en formato power point.
- Evaluar la elaboración o confección de maquetas, juegos, carteles, etc., que sinteticen el contenido de la unidad.
- Evaluar a partir de la elaboración de un texto literario (resumen o síntesis, ensayo, sinopsis, etc.)
- Evaluar a través de un proyecto de investigación simple (formulación de preguntas, justificación de la relevancia o pertinencia de la investigación, etc.)
- Evaluar a partir de ejemplos con uso de material concreto las situaciones cotidianas que se relacionen con los contenidos de la unidad (uso de monedas, frutas, etc.)

03. Evaluación diferenciada en cuanto al formato de la evaluación:

- Cambio de tipo y tamaño de letra.
- Destacar palabras claves.
- Agregar imágenes de apoyo.

04. Evaluación diferenciada en cuanto al grado de dificultad:

- Evaluar con un menor número de preguntas y/o alternativas.
- Evaluar exigiendo un menor porcentaje de logros para asignar la calificación mínima aprobatoria. Si al resto del curso se le exige un 70% o más para asignarle nota 4,0 a ese alumno se le puede exigir un % menor.
- Evaluar disminuyendo el número de preguntas o ejercicios de los ítems, manteniendo la proporción de los contenidos más relevantes a evaluar (evaluación simplificada).

05. Evaluación diferenciada en cuanto al trabajo o evaluaciones complementarias (Remediales):

- Evaluar un trabajo o crear una nueva evaluación que evidencie una mayor posibilidad de logro, la que debe estar igualada en complejidad a la primera evaluación.
- Evaluar utilizando un número mayor de evaluaciones (para dar más oportunidades de observación de aprendizajes) asignándoles puntajes diferentes.
- Evaluar un glosario con los términos o conceptos centrales de la unidad, asignándoles un puntaje adicional.
- Evaluar otorgando un puntaje adicional por los logros en el proceso de aprendizaje. ejemplo: evaluar la corrección de los ítems deficientes de una evaluación ya realizada

Título III. DE LA CALIFICACIÓN

Art. N°9. Normativas generales de la calificación.

El decreto 67 de 2018, en el cual se basa este reglamento, señala que los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media.

No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Taller de Filosofía para Niños y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

El promedio semestral de los talleres, que el establecimiento imparta durante el año escolar dentro del plan de estudio, será una nota al semestre dentro de una asignatura afín; ésta será definida por la Unidad Técnica Pedagógica.

Se calificará en forma semestral y los resultados serán comunicados por medio de Informes de Notas Parciales en Entrevistas de Apoderados (PTC) desde abril en adelante.

Corresponderá a los docentes asignaturistas, en primera instancia, y a los Profesores Jefes de cada curso (en PTC) informar a los apoderados sobre el estado de avance del estudiante, analizando su rendimiento académico y formativo cuando se realicen entrevistas personales o a través de correo.

Al finalizar cada período del **semestre** se entregará un Informe Educativo que consta de notas en las asignaturas del curso e Informe de Desarrollo Personal.

En el caso de Nivel Transición II (Kindergarten), los alumnos serán evaluados con diferentes conceptos de acuerdo con el logro de desempeño en sus actividades.

Al término del año lectivo, se entregará un Certificado de Promoción o de Repitencia.

Corresponderá a los docentes asignaturistas y luego a Profesores Jefes de cada curso informar a los apoderados de los cambios en la forma de evaluar y calificar, si los hubiere.

Art. N°10. Calificación final anual de los estudiantes.

Desde primero básico a 4° medio la calificación se expresa en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación de un 4,0.

En el caso de Nivel Transición II (Kindergarten), los alumnos serán evaluados con diferentes conceptos: (VG: Very Good (Muy bien), G: Good (Bien), N/W: Needs Work (Necesita reforzar) y N/O: Not Observed Yet (Aprendizaje no observado aún)

Todas las calificaciones serán coeficiente 1, para resguardar la importancia del proceso de aprendizaje y su carácter formador alineado a la Planificación Anual de los Aprendizajes.

Los promedios semestrales, anuales y generales se calcularán con aproximación por exceso a la centésima. (Desde la centésima 0,05. Ejemplo: 3,95 a 3,99 = 4.0)

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilizarán para el cálculo de la calificación final del periodo escolar y final de año de cada asignatura deberá ser coherente con la planificación realizada por cada profesional correspondiente a la asignatura (**mínimo 3 por semestre en cada asignatura**). Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán entre los profesores con la Unidad Técnico-Pedagógica debiendo ser informados con anticipación a los alumnos y apoderados.

Las situaciones de evaluación y promoción de los estudiantes deben quedar resueltas dentro del Año Escolar en curso.

El establecimiento no contempla un Examen Final para ninguna asignatura del Plan de Estudio.

Art. N°11. Situaciones de evaluaciones pendientes con y sin justificación del apoderado o certificado médico.

Estudiante con certificado médico o justificación del apoderado

a) Cuando el estudiante **no asista a rendir una evaluación, ya sea escrita u oral, o no entregue un trabajo (informe, ensayo, portafolio, maqueta, lapbook, ppt, etc)** por problemas de salud, el apoderado deberá entregar un **certificado médico** (no un correo electrónico), que acredite la situación de salud, en Coordinación de Asuntos Estudiantiles con copia a UTP y Profesor Jefe, dentro de 2 días hábiles como plazo máximo, luego de la fecha de emisión del certificado.

La evaluación será reprogramada, para el día viernes más cercano, en horario de 13.00 a 14.30 hrs., previo acuerdo escrito (formulario UTP) entre el profesor, el estudiante y la Unidad Técnica, y analizando cada caso en particular. Esta medida se aplicará a los estudiantes desde **5° Año EGB a 4° Año EM**.

Esta evaluación no puede ser realizada más allá **de dos semanas, después de haber sido aplicada en el curso**, manteniendo el **60 % de exigencia** para calificar con **nota 4,0**. Pasadas las dos semanas y de no existir certificado médico que avale la ausencia a las citaciones, será calificado con nota mínima 1,0.

Estudiante sin certificado médico, ni justificación del apoderado

b) Si el estudiante no se presenta a una evaluación escrita u oral, sin justificativo o certificado médico, el docente citará al estudiante el día viernes más cercano a la fecha de la evaluación, a rendir su prueba pendiente, **con un 70% de exigencia para la nota 4,0**. Si no se presenta a rendir esta evaluación y no cuenta con certificado médico que justifique la ausencia al día de la citación, **será calificado con nota mínima 1,0**. De presentar certificado médico, deberá rendir su evaluación el viernes siguiente.

c) Si el estudiante, no entrega trabajo (**informe, ensayo, portafolio, maqueta, lapbook, ppt, etc**), el docente **deberá** realizarle una interrogación oral/escrita con un 70% de exigencia para calificar con nota 4,0 dejando registro de las preguntas y respuestas (rúbrica u otro instrumento) dadas por el estudiante. Esta interrogación se realizará en los tiempos que el docente estime pertinente, no sobrepasando en más de dos semanas a los tiempos de revisión, retroalimentación y/o entrega de los resultados al curso.

d) Toda inasistencia injustificada a disertaciones grupales, trabajo de equipo y otros, deberán ser reprogramadas de común acuerdo entre el profesor y la Unidad Técnica. En todo caso la calificación, se evaluará con un 70% de exigencia y respondiendo a preguntas relacionadas al trabajo que igualmente serán evaluadas.

e) Estas instancias evaluativas, se acordarán con el estudiante, dentro de la misma semana de la evaluación. **De no obtener, el estudiante, resultados favorables, será calificado con la nota mínima (1,0) en el leccionario.** Además, debe consignar la situación en hoja de vida del estudiante en libro de clases y dejar fotocopia del instrumento evaluativo no respondido en Unidad Técnica Pedagógica. Luego de esta instancia, el docente debe citar al apoderado (virtual o presencialmente), siendo acompañado de algún miembro de la UTP.

f) Si el estudiante deja el instrumento evaluativo en blanco y solo con su nombre, el docente procederá a calificar con nota mínima dicha evaluación.

Aplicación de evaluaciones atrasadas

g) Las pruebas o evaluaciones atrasadas (escritas), deberán ser realizadas en una sala del establecimiento, los días **viernes de 13.00 a 14.30 hrs. a cargo de personal competente.**

(En el caso de **Primero a Cuarto Año de EGB**, no aplica esta medida, el/la profesor/a jefe decide donde y cuando realizan la prueba/trabajo pendiente, pero no excediendo los tiempos que se establecen **en este artículo**)

h) Los trabajos prácticos, presentaciones orales, interrogaciones, se evalúan según rúbricas y/o trabajo en clases (proceso).

i) En el caso de Educación Física y Salud y Música, se evaluará según rúbricas y trabajo en clases (proceso).

j) En el caso de los **estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar (PIE)**, las evaluaciones pendientes de los estudiantes con NEEP, se aplicarán en el horario asignado previamente por las educadoras diferenciales como apoyo individualizado de su estudiante, lo cual, será consensuado con profesor de asignatura. En el caso de los estudiantes con NEET, se aplicará lo estipulado en el artículo N° 11, letra artículos a) y b) a excepción de estudiantes que presenten trastornos emocionales clínicos (certificados de especialista externo).

Art. N°12. Definición de sistema de registro de las calificaciones.

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones en cada una de las asignaturas, se anotarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal.

En caso de Kindergarten la evaluación es con conceptos (Very Good (VG)-Good (G) -Needs Work (NW) -Not Observed Yet (N/O).

La nota mínima en la asignatura de Inglés de 1° a 4° básico **es de 3,0 según planes y programas propios de la asignatura.**

Todos los profesores entregarán los instrumentos de evaluación corregidos (pruebas, trabajos y actividades) a sus estudiantes en un plazo máximo de **10 días hábiles.**

Todas las calificaciones se registrarán en el Leccionario o documento afín para su registro.

Título IV. DE LA PROMOCIÓN

Art. N°13. Criterios de promoción de estudiantes.

En relación con la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que: Aprueben todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

Reprueben una asignatura o un módulo y su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

Reprueben dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Art. N°14. Criterios de promoción de estudiantes con menos del 85% de asistencia a clases.

El Director(a) del establecimiento, en conjunto con el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica consultando al Consejo de Profesores podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

En caso de estudiantes que no cuenten con respaldos médicos y que sus padres o apoderados no hayan asistido a las reuniones requeridas por profesor jefe para analizar situación; por una única vez en la vida escolar en enseñanza básica y en enseñanza media, podrán elevar una Carta de Solicitud de promoción con una asistencia menor a 85%, donde deben explicar las razones que hayan llevado a la no asistencia del estudiante y su no presentación a las reuniones informativas.

Además, en dicha carta deben firmar su compromiso para mejorar la asistencia del alumno y presentarse a las reuniones informativas durante el siguiente año escolar.

Esta Carta de Solicitud debe ser enviada a Dirección del establecimiento, la cual en conjunto con el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica consultando al Consejo de Profesores podrá ser aceptada o rechazada según los antecedentes que se reúnan del caso.

Art. N°15. Criterios de resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción en casos especiales.

Existen casos especiales de promoción durante el año escolar por concepto de asistencia, siempre que sus promedios finales lo califiquen en la calidad de promovido; y presenten situaciones tales como:

Ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros.

Será resuelto por Dirección, con consulta la Unidad Técnica Pedagógica, presentando cada caso al Consejo Docente para la resolución final.

Cada Profesor Jefe deberá informar al apoderado sobre la correspondiente documentación que evidencie lo solicitado y presentarlo a Dirección con una carta de solicitud de parte del apoderado, sean estos informes de especialistas u otros documentos pertinentes.

El área de Convivencia Escolar y Orientación deberá asesorar a los profesores jefes y asignaturistas en caso de que los estudiantes presenten algún tipo de enfermedad física o psicológica del estudiante; además, en caso de que el estudiante participe del Programa de Integración Escolar, con Coordinación del Programa y especialistas correspondientes.

Art. N°16. Estudiantes que no puedan ser promovidos por no lograr los objetivos de aprendizaje y/o asistencia a clases inferior al 85%.

A través del director(a) y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Art. N°17. Comunicación con apoderados respecto al proceso de aprendizaje del estudiante.

Se calificará en forma semestral y los resultados serán comunicados por Informes de Notas Parciales, a través de correo electrónico del apoderado.

Al finalizar cada período, se entregará un Informe Educacional que consta de notas del 1,0 al 7,0 en las asignaturas del curso e Informe de Desarrollo Personal y en el caso de **Kindergarten serán los conceptos mencionados en el artículo N°12.**

Corresponderá a los Profesores Asignaturistas, informar a los apoderados de los cambios en la forma de evaluar y calificar, si los hubiere.

Corresponderá a los Profesores Asignaturistas y Profesores Jefes de cada curso informar a los apoderados sobre el estado de avance del estudiante en relación con su proceso, progreso y logros de aprendizaje del estudiante, a través de entrevistas personales en Horario de Atención de Apoderados, correo electrónico o en entrevistas personales u online solicitadas por los apoderados .

El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Art. N°18. Instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones de la comunidad educativa.

Será en las sesiones ordinarias del Consejo Escolar, donde se expondrá y comunicará el proceso, progreso y/o logros de aprendizaje del establecimiento a cargo del Jefe de Unidad Técnica Pedagógica. A cada uno de sus miembros, le corresponderá difundirlo a sus respectivos estamentos, es decir, estudiantes, padres, madres y apoderados.

Los Consejos de Profesores tendrán una Jornada de evaluación del semestre al finalizar cada semestre, enmarcada dentro del Calendario Escolar, en esa ocasión se revisará el proceso, progreso y/o logros de aprendizaje del establecimiento de manera conjunta por los estamentos directivos, docentes de aula y profesionales de la educación.

Art. N°19. Acompañamiento Pedagógico de estudiantes con situación de repitencia o promoción especial.

El colegio, durante el año escolar siguiente, arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado, por escrito en entrevista con el Profesor Jefe, antes del cierre del año escolar.

El Profesor Jefe correspondiente será el encargado de elaborar un Plan de Acompañamiento Pedagógico y Emocional, involucrando a todos los profesionales que se necesita.

La Unidad Técnico-Pedagógica supervisará y analizará el Plan de Acompañamiento Pedagógico y Emocional para cada estudiante, realizando indicaciones de ser necesario y monitoreando el desarrollo de éste.

En el Consejo de Evaluación Anual, cada profesor deberá presentar a los estudiantes, fundamentando pedagógicamente tal decisión.

Al finalizar el año, se revisará la situación de cada alumno y será el Consejo de Profesor junto a la

Unidad Técnica quienes atendiendo a los informes de cada profesor jefe decidirá la promoción de aquellos alumnos que no consiguieron los promedios o asistencia mínima.

Art. N°20. Medidas en casos de plagio o copia.

La falta de honradez en Pruebas y Trabajos, tales como: copia, adulteración, suplantación, etc., constituye una falta muy grave, particularmente en el caso de Pruebas.

El estudiante que haya cometido alguna de las faltas de honradez indicadas, será evaluado con nota 1,0. En caso Primer Ciclo Básico la nota **mínima** será un 2,0 incluyendo la asignatura de Idioma Extranjero Inglés.

El docente analizará la situación y aplicará en el tiempo que estén ambos disponibles **una Interrogación Oral/Escrita**, para obtener evidencia fidedigna del aprendizaje, la calificación final será el **promedio** entre la nota mínima obtenida: 1,0 (o 2,0 en Primer Ciclo) y la nota de la interrogación oral.

En caso de negarse o no responder, se mantendrá la calificación mínima.

Para los alumnos de 1° a 4° básico, en la asignatura de Inglés, la nota mínima será un 2,0. Para los estudiantes de EM la calificación mínima siempre será 1,0.

Esta situación, debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante.

Al estar tipificada dentro de falta grave dentro del Reglamento Interno el estudiante puede recibir medidas formativas, medidas reparatorias y/o medidas sancionatorias.

Título V. MODIFICACIONES O ACTUALIZACIONES EN EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita y por su publicación en la página web oficial del establecimiento.

Título VI. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO.

Las situaciones de Evaluación y Promoción escolar no previstas en el presente Reglamento de Evaluación serán resueltas por el Equipo Directivo.